

Marcelino Maridueña, 10 de Marzo del 2022

Tnte. Crnel.

Jacinto Galarza Monserrate

De mis consideraciones

Es un gusto poder saludarlos y a la vez informarle que cumpliendo con el proceso y de acuerdo con lo que establece la LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA en su Art. 88.- **Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.**- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Cumpliendo con la planificación dentro de las fases establecidas, como equipo técnico del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña presentamos a usted el respectivo Informe de Rendición de Cuentas y Formulario previo su aprobación para luego proceder a la entrega de los mismos a la Asamblea Local Ciudadana.

Por lo expuesto es potestad de usted verificar, revisar y analizar los documentos adjuntos para su respectiva aprobación.

Atentamente,


Ing. Leydi Mendieta
REPRESENTANTE DEL EQUIPO TECNICO DEL CBMM

